

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS AINE

VIGENTE	PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 22°.- La Junta Directiva, estará constituida por los siguientes miembros, elegidos entre los asociados de número:</p> <p>a) El Presidente. b) El Vicepresidente. c) Los Presidentes territoriales d) El Director de Gestión.</p> <p>El Presidente será elegido directamente por todos los asociados de número para un período de cuatro años, no pudiendo ostentar el cargo más de dos períodos de cuatro años consecutivos ni simultanearlo con el de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.</p> <p>Su candidatura deberá ser presentada con el respaldo de un mínimo de 25 asociados de número que no hayan respaldado a otro candidato.</p> <p>Cuando proceda por cumplimiento de mandato, o se produzca la vacante de Presidente por cualquier otra causa y siempre previa convocatoria al efecto de la Junta Directiva, se celebrarán las elecciones encaminadas a renovar dicho cargo. Durante el tiempo que permanezca vacante el cargo de Presidente, ejercerá las funciones del mismo el Vicepresidente.</p> <p>Será Vicepresidente de la Asociación el Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.</p>	<p>ARTÍCULO 22°.- La Junta Directiva, estará constituida por los siguientes miembros, elegidos entre los asociados de número:</p> <p>a) El Presidente. b) El Vicepresidente. c) Los Presidentes territoriales d) El Director de Gestión.</p> <p>El Presidente será elegido directamente por todos los asociados de número para un período de cuatro años, no pudiendo ostentar el cargo más de dos períodos de cuatro años consecutivos ni simultanearlo con el de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.</p> <p>Su candidatura deberá ser presentada con el respaldo de un mínimo de 25 asociados de número que no hayan respaldado a otro candidato.</p> <p>Cuando proceda por cumplimiento de mandato, o se produzca la vacante de Presidente por cualquier otra causa y siempre previa convocatoria al efecto de la Junta Directiva, se celebrarán las elecciones encaminadas a renovar dicho cargo. Durante el tiempo que permanezca vacante el cargo de Presidente, ejercerá las funciones del mismo el Vicepresidente.</p> <p>Será Vicepresidente de la Asociación el Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos.</p>